



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [320327760 - 3]

VISTO: El expediente **320327760-0**, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: doña **MIRIAM ESMERALDA LINARES VDA DE CASTILLO** en su condición de cónyuge superviviente y a sus hijos **PAUL DONALD CASTILLO LINARES, INES CONSUELO CASTILLO LINARES, MIRIAM LILIANA CASTILLO LINARES, ELOISA EUFEMIA CASTILLO LINARES, IVONNE CELESTE CASTILLO LINARES, CARMEN EMILSEN CASTILLO LINARES, PEDRO JHONATAN CASTILLO LINARES**, en condición de herederos del causante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO** con DNI N° 16548451 y en atención a la Resolución N° **CUARENTA Y DOS** de fecha 25 de setiembre del 2023, contenida en el expediente judicial N° **02691-2010-0-1706-JR-LA-04**; en un total de **66** folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RD.N°005373-2017-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC** de fecha 20 de diciembre del 2017, en el Artículo Tercero, se **DA CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial **N°02691-2010-0-1706-JR-LA-04**, correspondiente a: **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total; por el monto total de **S/71,107.32**

Que, del mismo modo, el Cuarto Juzgado de Trabajo, mediante Resolución N° **CUARENTA Y DOS** de fecha 25 de setiembre del 2023 resuelve: **DECLARAR SUCESORES PROCESALES** del extinto demandante (Segundo Pedro Castillo Cacho) a doña **MIRIAM ESMERALDA LINARES VDA DE CASTILLO** en su condición de cónyuge superviviente y a sus hijos en condición de herederos **PAUL DONALD CASTILLO LINARES, INES CONSUELO CASTILLO LINARES, MIRIAM LILIANA CASTILLO LINARES, ELOISA EUFEMIA CASTILLO LINARES, IVONNE CELESTE CASTILLO LINARES, CARMEN EMILSEN CASTILLO LINARES, PEDRO JHONATAN CASTILLO LINARES**, para lo cual adjunta el acta de protocolización y sucesión intestada inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica N°**11437342** de la Zona Registral N°II-Sede Chiclayo.

Que, en el listado de sentencias judiciales, el causante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 29 de marzo del 2019, con el **código N° 457600**, por el monto total **S/. 71,107.32**, de los cuales se le ha pagado a cuenta el monto de **S/. 48,983.74**, quedando un saldo por pagar de **S/. 22,123.58**, el mismo que debe ser distribuido entre sus beneficiarios.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 000742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [320327760-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **MIRIAM ESMERALDA LINARES VDA DE CASTILLO** en su condición de cónyuge superviviente y a sus hijos **PAUL DONALD CASTILLO LINARES, INES CONSUELO CASTILLO LINARES, MIRIAM LILIANA CASTILLO LINARES, ELOISA EUFEMIA CASTILLO LINARES, IVONNE CELESTE CASTILLO LINARES, CARMEN EMILSEN CASTILLO LINARES, PEDRO JHONATAN CASTILLO LINARES**, en condición herederos del causante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000223-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [320327760-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [320327760 - 3]

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N° **CUARENTA Y DOS** de fecha 25 de setiembre del 2023, que Declara la Sucesión Procesal del extinto demandante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO**, a favor de la señora **MIRIAM ESMERALDA LINARES VDA DE CASTILLO** en su condición de cónyuge supérstite y a sus hijos **PAUL DONALD CASTILLO LINARES, INES CONSUELO CASTILLO LINARES, MIRIAM LILIANA CASTILLO LINARES, ELOISA EUFEMIA CASTILLO LINARES, IVONNE CELESTE CASTILLO LINARES, CARMEN EMILSEN CASTILLO LINARES, PEDRO JHONATAN CASTILLO LINARES**, en condición herederos del causante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los devengados e intereses legales, por concepto de bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir al causante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO (DNI N°16548451)**, a favor de los sucesores procesales, que a continuación se detallan:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	N° EXP.JUD	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	16549394	LINARES VDA DE CASTILLO MIRIAM ESMERALDA	Cónyuge	02691-2010-0-1706-JR-LA-04	71,107.32	48,983.74	22,123.58	12,444.54
2	16754388	CASTILLO LINARES PAUL DONALD	Hijo					1,382.72
3	16626484	CASTILLO LINARES INES CONSUELO	Hija					1,382.72
4	16626632	CASTILLO LINARES MIRIAM LILIANA	Hija					1,382.72
5	16735030	CASTILLO LINARES ELOISA EUFEMIA	Hija					1,382.72
6	16795005	CASTILLO LINARES IVONNE CELESTE	Hija					1,382.72
7	17900458	CASTILLO LINARES CARMEN EMILSEN	Hija					1,382.72
8	71702248	CASTILLO LINARES PEDRO JHONATAN	Hijo					1,382.72
		TOTAL S/.						22,123.58

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a los **SUCESORES PROCESALES**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo al causante **SEGUNDO PEDRO CASTILLO CACHO (DNI N°16548451)**, quien se encuentra registrado con el Código **N°457600**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [320327760 - 3]
ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 17:04:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 17:17:52
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-11-2024 / 08:54:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 09:10:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-11-2024 / 09:23:53